



DEZ MARA
Y SEISCIENT.

Se continuan otras...
 quiera Continuarla por la misma Cantidad en el
 tenia adelantando la del arrendam. para el Regu
 fianca de Un año, mas sea Comisi. agor Cavallos
 para que asistiendo al M. Consejo de Excmte luego
 sin ser necosi. Esta dependencia buelva a esta Audiencia
 sino q por otros Cavallos Comisarios de otros
 las escogidas no se arias con la circunstancia de
 q no sea en menor Valor q el antese venia = y desde
 luego bagan el q se oressan al puzon los Cochinos q
 sean de hazer Los quales sean de Componer de Casaca
 Calzones de gano de Paaca Subon de bombas doble
 Zagatos medias de estambre Sombreros Corbaca de lienzo
 delgado dos camisas de lienzo Casaca de Brus y de
 gada de casaca la casaca q las bragas de esta en
 Paaca Escarlatada q zintas admittendose largas
 tuas q se dixeran Sienas abundado de dos senos q
 todo lo referido q el mesor abis q Luzim. de la
 Compañia. E por quanto es preciso para la Compañia de
 los puzos no solo Calerse de ellos para efecto de
 si emponerlos q buscar a no recidos lo neces. para
 cubrir el gasto desta leba q segun lo q se expresa la R.
 facultad manda poder Calerse de puzos duobos sin
 perjuicio de los acreedores de las lebas q haviendose
 de arbor a la satisfag. de los Creditos no puede que
 dar por en Competente q los dos gastos q los Cu
 zidos q se oressan asta el embarco de que se
 subara no podense Cumplir q. Esta Audiencia con el
 Permiso que en Madrid manda q se le saque a cuenta
 asimismo q Representamos a la Magestad